



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 328/26**

Sucre, 01 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota RR.PP./C.M.O. CITE No. 4/2026, de 24 de septiembre de 2026, con (Reg. CM-1778), el Abog. René Rodolfo Vicente Cosme, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a participar de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, a realizarse el día martes 06 de octubre de 2026, a horas 11:00, en el Monumento Histórico de la Virgen del Socavón.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Angélica Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, así también al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Oruro, para que asistan y participen de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, a realizarse el día martes 06 de octubre de 2026 a horas 11:00, en el Monumento Histórico de la Virgen del Socavón, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 06 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

SO. 108/26.
R.A.M. N° 328/26
CM-1778.
Fs.2

Plaza 25 de Mayo N° 1

Concejo Municipal de Sucre

www.concejomunicipalsucre.com



+591 (4) 6451081 - 6452039

info@concejomunicipalsucre.com

Dirección Postal: Casilla 778





POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Angélica Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, así también al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Oruro, para que asistan y participen de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN A LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, a realizarse el día martes 06 de octubre de 2026 a horas 11:00, en el Monumento Histórico de la Virgen del Socavón, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 06 de octubre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE en vehículo oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE